

En la Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 KV., de 5.058 metros de longitud, con origen en la subestación vieja de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», en La Magdalena, y término en el centro de transformación de Santiago de las Villas, discurriendo por igual trazado que la actual que se sustituye por los terrenos de utilidad pública denominados «Cárcaba», «Mata del Forno», «Trechero», «La Corona», «Colmares», «Alto de Otero», «La Solana», «Alto de la Lomba», «Valle Cuevas» y «Collado de Santiago», el término municipal de Carrocera y sus anejos de Otero de las Dueñas y Santiago de las Villas, cruzando líneas eléctricas de distintas tensiones, caminos de servidumbre y accesos a pueblos y arroyos.

Los apoyos serán postes de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute», alineación y cruce, y torres metálicas (ángulo y final de línea), con aisladores «ESA 1.503», en cadena de dos elementos, y el conductor cable de aluminio-acero LA-56 de 54,8 milímetros cuadrados de sección total.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.524-B.

**19429 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C.-4.125 R. L. T. a, b, c).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Mejorar las instalaciones de A. T. en la zona de Oliana.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea a E. M. 2.332, «Hidroeléctrica de Oliana» (C.—2.623 R. L.).

Final de la línea: Apoyo número 6 (conversión a subterránea).

Término municipal afectado: Oliana.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, torrent de la Reixa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,743.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Referencia: C.-4.125 R. L. T.-b).

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea aérea anterior Apoyo de conversión.

Final de la línea: Estación transformadora número 243, «Eixampla» (C.—1.272 R. L. T.).

Término municipal afectado: Oliana.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Oliana, viajes.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,325.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

Referencia: C.-4.125 R. L. T.-c).

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: E. T. número 243, «Eixampla» (C.-1.272 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 886, «Taurus» (C.-1.525 R. L. T.).

Término municipal afectado: Oliana.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Oliana, viajes.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.865-D.

**19430 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 39.658, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. «H3-Ambulatorio-Munilla»; longitud, 530 metros.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados, en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—2.875-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**19431 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 56, «Máquinas de coser de tipo doméstico y sus partes y piezas».**

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 56 «Máquinas de coser de tipo doméstico y sus partes y piezas», en segunda convocatoria, partidas arancelarias:

84.41 A-1

Ex 84.41 C

con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El cupo se abre por el 50 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos —disponibles en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales— habilitados para importaciones de mercancías globalizadas.

Tercera.—Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución. El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.